CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN 2026

MISIONES SOCIOPEDAGÓGICAS

Eje 1: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO — CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Posicionamientos E Informes De La Asamblea Técnico Docente (1991–2026)

El presente documento recoge los pronunciamientos, resoluciones e informes aprobados por la Asamblea Técnico Docente (ATD) de Educación Inicial y Primaria a lo largo de 35 años de labor ininterrumpida (1991–2026). Y organiza las posturas de la ATD en las cuatro dimensiones estratégicas del Eje 1 del Congreso Nacional de Educación.

El recorrido histórico y conceptual de las resoluciones de la Asamblea Técnico Docente de Educación Inicial y Primaria demuestra una coherencia ininterrumpida en la defensa de la Escuela Pública estatal, laica, gratuita, obligatoria, autónoma y cogobernada. Frente a las políticas de corte gerencial, competencial y de ajuste que intentan reducir la enseñanza a un adiestramiento funcional para el mercado laboral, el magisterio nacional contrapone una pedagogía humanista, crítica, plural y decolonial.

Formar en la Escuela Pública implica democratizar el conocimiento erudito y acumulado por la humanidad, respetar la dignidad de las y los docentes como intelectuales transformadores y garantizar que cada niño y niña habite la escuela como un espacio de libertad, emancipación, solidaridad, equidad de género y pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

La conceptualización de la educación como un derecho humano fundamental se cimenta en la doctrina pedagógica nacional trazada por figuras como José Pedro Varela, Clemente Estable, Reina Reyes, Julio Castro, Miguel Soler Roca y tantas otras y otros. Frente a las corrientes reduccionistas que conciben la enseñanza como un servicio transaccional, un bien de consumo o una mercancía sujeta a las leyes de la oferta y la demanda. El magisterio uruguayo ha definido de manera inquebrantable a la educación pública estatal como un bien público social, cuya provisión constituye una obligación indelegable y un deber ético del Estado.

Esta perspectiva establece una nítida frontera entre el mero “derecho a la escolarización” o asistencia física del estudiante al aula y el “derecho a la apropiación democrática del conocimiento” acumulado por la humanidad. Apoyándose en la sociología y la pedagogía crítica de autores como Emilio Tenti Fanfani, Henry Giroux, Carlos Skliar y Paulo Freire, la ATD sostiene que la igualdad formal de acceso no garantiza por sí sola la justicia educativa si no se brindan las condiciones materiales e institucionales para que las capas populares se apropien de saberes rigurosos, densos y emancipadores, capaces de dotar a los sujetos de herramientas para comprender de forma crítica la realidad y transformarla junto a otros.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015

Dimensión 1: Convivencia en los centros educativos

1. *Concepto y perspectiva pedagógica de la convivencia escolar.*

La convivencia se concibe como el resultado de condiciones psicológicas, afectivas y físicas (individuales y colectivas) en relación dialéctica con el entorno en que se desenvuelven los vínculos y las interacciones entre los actores intra y extra institucionales.[1]

Se rechaza explícitamente que la función principal de la escuela pública sea asistencialista o la de actuar como un "amortiguador del conflicto social", afirmando que su verdadero cometido es garantizar el acceso al conocimiento y a los bienes culturales para la formación ciudadana plena.[2]

La Escuela Pública constituye el ámbito democrático donde conviven estudiantes de diversos contextos socioeconómicos y culturales, aprendiendo en y de la convivencia mediante el diálogo,el respeto, la empatía y la resolución constructiva de diferencias.[3]

El abordaje de las situaciones de conflicto e inseguridad escolar debe ser esencialmente pedagógico. La ATD rechaza que las violencias que atraviesan los centros educativos se traten mediante políticas criminales (-bullying- o seguridad) o incriminando a las infancias más vulnerables.[4]

La ATD analizó las Bases para la consolidación del Plan Nacional de Convivencia, frente a los borradores sobre convivencia de CODICEN/DGEIP, y exige fortalecer la promoción de los Derechos Humanos, el diálogo, la cultura de paz y la construcción de acuerdos comunitarios, rechazando los enfoques fiscalizadores o punitivos.[5]

2. *Salud laboral, prevención de violencias y protocolos institucionales.*

Se solicita de forma sistemática la incorporación de equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios en territorio (psicología, trabajo social, psicomotricidad, y otros) y la ampliación del Programa de Escuelas Disfrutables (PED) para sostener climas institucionales saludables.[6]

Se exige la elaboración y aplicación de protocolos interinstitucionales ante episodios de agresión a docentes o violencia escolar. Se aprueban pautas de protección legal y acompañamiento médico/psicológico para las y los trabajadores, y contención inmediata para los niños.[7]

Se encomienda revisar el Mapa de Ruta respecto a agresiones interpersonales entre niños y situaciones de autoagresión, señalando que la normativa vigente brinda pautas a

[1] Resoluciones de Mayo 2007, Agosto 2011.
[2] Resoluciones de Agosto 2011.
[3] Resoluciones de Setiembre 2017.
[4] Resoluciones de Agosto 2025 - XXXIV Asamblea
[5] Resoluciones de Extraordinaria Junio 2026.
[6] Resoluciones de Marzo 2006, Junio 2012, Mayo 2022.
[7] Resoluciones de Junio 2013, Junio 2014, Setiembre 2017, Octubre 2018.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015

mediano plazo pero carece de orientaciones claras sobre cómo actuar en el instante exacto en que ocurren los hechos.[8]

Se jerarquiza la salud laboral docente como un derecho inalienable, denunciando que el exceso de planillado, la cultura de la fiscalización y la escasez de recursos ahogan el acto pedagógico de enseñar y generan desgaste profesional en las comunidades escolares.[9]

3. *Rechazo a medidas punitivas y fiscalizadoras.*

La reglamentación tradicional sobre la suspensión de alumnos atenta contra los derechos del niño; la escuela pública debe actuar como un espacio de contención, socialización y re-vinculación pedagógica.[10]

Se cuestiona la resolución de conflictos mediante prácticas autoritarias, la fiscalización burocrática sobre la tarea docente o la patologización/medicación de las infancias, defendiendo una pedagogía basada en el cuidado y la solidaridad [11].

Dimensión 2: Educación integral a lo largo de la vida.

1. *La educación como derecho humano e integralidad del saber.*

La educación es un derecho humano fundamental e inalienable que el Estado debe garantizar de forma universal, gratuita, obligatoria y laica, no solo permitiendo el acceso sino asegurando la apropiación efectiva del conocimiento acumulado.[12]

La integralidad implica la formación del ser humano en todas sus dimensiones (física, afectiva, intelectual, social, ética y estética), favoreciendo el aprendizaje de lenguas, ciencias, artes y tecnologías para la comprensión crítica del mundo y su transformación.

2. *Continuidad educativa y trayectorias.*[13]

Se promueve un Sistema Único de Educación que garantice la continuidad formativa sin cortes abruptos entre la Educación Inicial, Primaria y Media Básica, evitando la discriminación o desvinculación en los tránsitos escolares.[14]

Se enfatiza el derecho de cada estudiante a una propuesta educativa de calidad que respete sus ritmos, procesos y formas singulares de estar en el mundo, rechazando la estandarización y la lógica mercantil del rendimiento inmediato.[15]

3. *Defensa de la Racionalidad Emancipatoria (PEIP 2008) frente al modelo por competencias (TCI/EBI).*

La ATD ratifica la plena vigencia de la Racionalidad Emancipatoria del Programa de Educación Inicial y Primaria (PEIP 2008), basado en la Teoría Social Crítica, que vincula

[8] Resoluciones de Agosto 2024, Setiembre 2024.
[9] Resoluciones de Octubre 2023, Agosto 2025.
[10] Resoluciones de Abril 1997, Junio 2013.
[11] Resoluciones de 2010–2026-
[12] Resoluciones de Marzo 1991, Marzo 2006, Noviembre 2013, Noviembre 2021.
[13] Resoluciones de Marzo 2006, Mayo 2007, Noviembre 2015.
[14] Resoluciones de Junio 2013, Noviembre 2013, Setiembre 2017.
[15] Resoluciones de Junio 2012, Junio 2019.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015

pensamiento y acción para la liberación cultural, oponiéndose a las metas estandarizadas que reducen la enseñanza a “perfiles de egreso” o “habilidades del mercado”.[16]

Se concluye que el modelo competencial impuesto en la Transformación Curricular Integral (TCI) subordina el conocimiento disciplinar a conductas utilitarias, generando un vaciamiento conceptual de los saberes y atomizando la enseñanza.[17]

Frente al documento de borrador “Contenidos Programáticos II” (2026), la ATD sostiene que antes de modificar contenidos por áreas es imprescindible debatir democráticamente los fines y cometidos de la Educación Pública obligatoria, rechazando concepciones que subordinen la escuela a requerimientos empresariales. El Programa debe ser un instrumento para garantizar el desarrollo humano pleno e integral: físico, psíquico, ético, intelectual y social [18].

4. *Crítica a la estandarización evaluativa y a la eliminación burocrática de la repetición.*

Se rechaza el paradigma de “evaluar para controlar” (REDE, Progresiones de Aprendizaje, Rúbricas e itinerarios rígidos) por responder a estándares impuestos por organismos internacionales (Banco Mundial, OCDE).[19]

Se constata que la eliminación administrativa de la repetición en 1.º, 3.º y 5.º año en el esquema EBI no resolvió las dificultades de aprendizaje, provocando traspasos masivos de estudiantes con logros profundamente descendidos a los tramos superiores y sobrecargando la labor pedagógica.[20]

Dimensión 3: Inclusión y diversidad (género, generaciones, migrantes, discapacidad)

1. *De la “Inclusión” a la “Educación Plural” y la “Pedagogía Decolonial”:*

La ATD rechaza el término “equidad” por aceptar las desigualdades de origen y limitarse a compensaciones focalizadas (“escuelas pobres para niños pobres”). Se reivindica el principio de justicia e igualdad real mediante políticas universales.[21]

Se asume formalmente la categoría de Educación Plural en sustitución del concepto restrictivo de “inclusión”. Desde un giro decolonial, se reconoce la diversidad (neurodiversidad, origen étnico-racial, nacionalidad, género, condición social) como inherente a lo humano, exigiendo transformar las lógicas de opresión homogeneizantes.[22]

2. *Discapacidad y fortalecimiento de la Educación Especial como Centro de Recursos.*

Se rechaza la “inclusión pasiva” sin apoyos. La inclusión en aulas comunes exige mantener y fortalecer las Escuelas Especiales como Centros de Recursos, garantizando la presencia de Maestros de Apoyo (MA), Maestros Itinerantes (MAI) y grupos reducidos.[23]

[16] Resoluciones de Noviembre 2021, Mayo 2022, Extraordinaria Set. 2023, Junio 2026.
[17] Resoluciones de ATD Noviembre 2022, Setiembre 2023, Agosto 2024, Agosto 2025.
[18] Resoluciones de Extraordinaria Junio 2026.
[19] Resoluciones de Junio 2014, Octubre 2018, Noviembre 2022.
[20] Resoluciones de Agosto 2024, Agosto 2025.
[21] Resoluciones de Junio 2010, Noviembre 2021.
[22] Resoluciones de Octubre 2023, Agosto 2024, Junio 2026.
[23] Resoluciones de Noviembre 1998, Marzo 2006, Junio 2016.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015

Se exige el cumplimiento estricto de los ajustes razonables, accesibilidad física y comunicacional, flexibilización curricular y la creación de cargos de maestros articuladores para el tránsito entre Educación Primaria y Educación Media.[24]

3. Género, Generaciones y Educación Sexual Integral (ESI)

Se concibe la ESI como una línea de formación permanente transversal e indispensable para la autonomía, el autocuidado, la vivencia plena de la afectividad y la deconstrucción de estereotipos machistas y patriarcales.[25]

Se denuncia la persecución y los intentos de censura parlamentaria o mediática sobre los docentes que enseñan ESI. La ATD ratifica que la ESI es una herramienta clave de justicia social para desnaturalizar las desigualdades sexo-genéricas y prevenir el abuso infantil.[26]

En el borrador de Contenidos Programáticos II (2026), la ATD valora positivamente la restitución de la ESI como área estructurante con ejes temáticos específicos: Violencias y prevención, Cuerpo sexuado, Salud sexual y reproductiva y cómo entender el género (incorporando masculinidades, feminidades diversas y disidencias).[27]

4. *Población migrante, interculturalidad y diversidad étnico-racial.*

La atención a la población migrante debe superar la mera tolerancia formal para constituirse en un intercambio dialéctico que enriquezca la experiencia escolar colectiva. Se exige que el origen étnico-racial o la nacionalidad bajo ninguna circunstancia sean motivo de discriminación o exclusión pedagógica.[28]

Dimensión 4: Educación, desarrollo cultural, científico y tecnológico: ¿para qué formamos?

1. *Fines de la educación: Emancipación vs. Teoría del Capital Humano.*

La educación debe formar ciudadanos libres, críticos y reflexivos, capaces de comprender su realidad y transformarla. Se rechaza la Teoría del Capital Humano que reduce al educando a una mercancía o insumo laboral.[29]

La ATD rechaza los modelos de “enseñanza por competencias”, perfiles de egreso empresariales y proyectos foráneos (Red Global de Aprendizajes / Fullan, UPM, etc.) por vaciar de contenido la enseñanza y promover la maleabilidad del sujeto para el mercado laboral.[30]

Reivindicación del Ideario Emancipador de Miguel Soler Roca: La ATD reafirma que se deben rechazar las tendencias que pugnan por hacer de la educación básica un insumo prioritario del crecimiento económico. La escuela debe formar ciudadanos libres, críticos y emancipados. La Asamblea encabeza sus pronunciamientos de 2026 recordando que se deben rechazar las tendencias que buscan convertir la educación básica en un insumo

[24] Resoluciones de Mayo 2022, Octubre 2023, Agosto 2025.
[25] Resoluciones de Junio 2012, Junio 2013, Octubre 2018.
[26] Resoluciones de Diciembre 2022, Octubre 2023, Agosto 2024.
[27] (ATD Agosto 2025, Extraordinaria Junio 2026)
[28] Resoluciones de Agosto 2025, Extraordinaria Junio 2026.
[29] Resoluciones de Marzo 2006, Junio 2008, Mayo 2009.
[30] Resoluciones de Junio 2010, Noviembre 2015, Noviembre 2021, Setiembre 2023, Setiembre 2024.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015

prioritario del crecimiento económico, reafirmando que educar es un acto intencional y político de humanización.[31]

2. *Resistencia al desmantelamiento disciplinar y defensa de la Historia Reciente.*

Se exige la reposición de contenidos esenciales eliminados en la TCI: movimiento obrero, sindicatos, esclavitud indígena y africana en Historia; Ética y Derecho en Formación Ciudadana; Álgebra en Matemática; y la inclusión formal de la Danza en Educación Artística.[32]

La ATD denuncia presiones y censura sobre docentes que enseñan el pasado reciente. Ante solicitudes de informes de la DGEIP identificando docentes, la ATD se niega rotundamente a actuar como órgano delator y reafirma que “no hay temas prohibidos para su enseñanza en la Escuela Pública”, exigiendo Verdad, Justicia y Nunca Más Terrorismo de Estado.[33]

3. *Uso pedagógico de la tecnología, ciudadanía digital ética y soberanía pedagógica.*

Las herramientas tecnológicas (Plan Ceibal, plataformas) deben ser medios didácticos subordinados al proyecto pedagógico diseñado por la comunidad educativa y a la libertad de cátedra docente, sin sustituir la presencialidad.[34]

Se propone formar usuarios y ciudadanos digitales críticos, capaces de comprender la huella digital, los sesgos algorítmicos, la privacidad, la mercantilización de datos y el uso ético de la Inteligencia Artificial (IA), preservando la soberanía pedagógica frente a corporaciones privadas. Evitando determinismos tecnológicos y la mercantilización de datos.[35]

4. *Presupuesto, Autonomía, Cogobierno y Universidad de la Educación.*

Se exige un presupuesto no menor al 6% del PBI para ANEP y UdelaR + 1% para investigación y desarrollo, denunciando los recortes y la pérdida del poder de compra salarial.[36]

Se reclama la restitución de los Consejos de Educación Desconcentrados cogobernados con representación docente y la creación de una Universidad de la Educación (UNED) pública, autónoma y cogobernada.[37]

[31] Resoluciones de Extraordinaria Junio 2026.

[32] Resoluciones de Noviembre 2022, Setiembre 2023, Junio 2026.

[33] Resoluciones de Setiembre 2023, Agosto 2024, Setiembre 2024, Junio 2026.

[34] Resoluciones de Junio 2008, Mayo 2009, Junio 2014.

[35] Resoluciones de Octubre 2023, Agosto 2025, Junio 2026.

[36] Resoluciones de 1991 - 2026.

[37] Resoluciones de 2021–2026.

La DGEIP deslinda toda responsabilidad por el contenido de los informes, ya que los mismos son transcripciones textuales de lo aprobado por las Asambleas Nacionales reunidas en las fechas indicadas. Ver Acta N° 51 Res. N° 3 del 7 de setiembre de 2015